



**INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
DC-GE-SMC-042-2022**



LA DIRECTORA TÉCNICA DE CONTRACION DEL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en concordancia en especial con las facultades expresas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Decreto Departamental 000411 del 27 de mayo de 2020.

CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

El Departamento de Caquetá convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las Entidades que ejecutan el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, para lo cual pueden consultar este proceso en el Portal Único de Contratación Estatal (SECOP 2) de la Unidad Administrativa Especial – Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

INVITA

1. OBJETO A CONTRATAR.

SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO DE LA GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y SECRETARIA DE SALUD PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2022.

2. ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR.

El contratista suministrara los elementos necesarios de ferretería, para hacer el mantenimiento y las mejoras a las instalaciones locativas del edificio principal de la Gobernación, secretarías de Educación y Salud, entre ellos: lámparas, bombillas, alambres, soldaduras, cintas de seguridad y demás elementos indispensables para el buen funcionamiento de la entidad.

a. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DEL CÓDIGO UNSPSC.

En este orden de ideas, la Codificación del bien, obra o servicio que se pretende contratar de acuerdo a la codificación de las Naciones Unidas- sistema **UNSPSC** es:

Clasificador	Código	Bien o Servicio
Grupo	D	Componentes y suministros.
Segmento	31000000	Componentes y suministro de manufactura
Familia	31160000	Ferretería
Clase	31162800	Ferretería en general

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

ITEM	ELEMENTO
------	----------



INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
DC-GE-SMC-042-2022



1	ESTUCO PLASTICO EXTERIOR CUÑETE
2	ESTUCO PLASTICO INTERIOR CUÑETE
3	ZAPATOS DIELETRICOS TALLA 37-42
4	GRAPADORA TAPICERIA TP (TR150)
5	GRAPA PARA GRAPADORA Tra704 - 1/4 6 mm
6	CEMENTO GRIS 50 KG
7	CEMENTO BLANCO 40 KG
8	PINTURA BLANCA TIPO 1 CUÑETE- de buena calidad
9	PINTURA AZUL TIPO 1 CUÑETE- de buena calidad.
10	INVERCRYL POR 20 KLS
11	ANTICORROSIVO POR GL
12	UNIDAD SANITARIA COMBO.
13	TUBO TIPO PESADO 1 1/2 X 6 MT
14	TUBO TIPO PESADO 2 X 6 MT
15	TUBO TIPO PESADO 3 X 6 MT
16	TUBO TIPO PESADO 4 X 6 MT
17	TUBO SEMI PESADO 2 X 6MT
18	TUBO SEMI PESADO 3 X 6 MT
19	TUBO SEMI PESADO 4 X 6 MT
20	LIJA #100
21	LIJA #120
22	LIJA #180
23	LIJA #200
24	TUBO PRESION 1/2 RDE 13,5 X 6 MT
25	TUB PRESION 1 RDE 13,5 X 6MT
26	UNION PRESION 1/2
27	TEE PRESION 1/2
28	CODO PRESION 1/2
29	BROCHA 5" de buena calidad
30	RODILLO PROFESIONAL 9"
31	CINTA IMPERMEABLE 15X10
32	GUANTE ANTI CORTE
33	CINTA AISLANTE NEGRA
34	CINTA AISLANTE ROJA
35	CINTA AISLANTE VERDE



INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
DC-GE-SMC-042-2022



36	BOMBILLO LUZ LED DE 20 W
37	SILICONA ANTIHONGOS TRANSPARENTE
38	CANALETAS 22*12
39	CANALETAS CON ADHESIVO 32*20
40	CANALETAS CON ADHESIVO 40*60
41	CANALETAS CON ADHESIVO 10*10
42	CLAVIJAS CON POLO A TIERRA MACHO Y HEMBRA
43	CINTA DE EMASCARAR DE 1
44	BROCHA DE 3
45	CHUPA PARA VIDRIO, DOBLE SUCCION 118 MM
46	BREAKER ENCHUFABLE DOBLE DE 20 AMP
47	BREAKER ENCHUFABLE DOBLE DE 15 AMP
48	CAJA DE CANALETA DE SOBREPONER
49	TOMA CORRIENTE A 220
50	LAMPARA LED DE SOBRE PONER
51	VARILLA CORRUGADA 1/2
52	VARILLA CORRUGADA 9MM
53	CHIPA 1/4
54	ALAMBRE NEGRO
55	ESPATULA 9 INOXIDABLE
56	BROCA PARA MURO 1/2
57	BROCA PARA MURO 1/4
58	BROCA PARA MURO 3/16
59	BROCA PARA LAMINA 1/2
60	BROCA PARA LAMINA 1/4
61	BROCA PARA LAMINA 1/8
62	CHAZO PLASTICO 1/2
63	CHAZO PLASTICO 1/4
64	CHAZO PLASTICO 3/16
65	CHAZO METALICO 1/2 X 4
66	CHAZO METALICO 1/4 X 1 1/2
67	HOJA DE SEGUETA
68	MARCO PARA SEGUETA
69	ACOPLE PARA LAVAMANOS
70	ACOPLE PARA SANITARIO



INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
DC-GE-SMC-042-2022



71	SOLDADURA PVC 1/8
72	PULIDORA ANGULAR 7
73	DISCO DIAMANTADO SEGMENTADO 4 P
74	DISCO CORTE METAL 7 SUPERFINO (corregir las pulgadas de 4``)
75	LLAVE LAVAMANOS CROMADA- de buena calidad.
76	LLAVE LAVAMANOS PEDAL CON ACCESORIOS
77	LLAVE TERMINAL 1/2 TP DE BUENA CALIDAD
78	LLAVE PASO 1/2 TP DE BUENA CALIDAD
79	TALADRO PERCUTOR 1/2 INALAMBRICO- de buena calidad
80	JUEGO DESTORNILLADORES
81	INTERRUPTOR TRIPLE
82	INTERRUPTOR SENCILLO - de buena calidad
83	TOMA DOBLE INOXIDABLE
84	CANDADO ENCAUCHETADO 70 MM
85	SIFON FLEXIBLE LAVAMANOS
86	BOMBILLO LED 40 W
87	BOMBILLO LED 50 W
88	GAFAS SEGURIDAD LENTE CLARO
89	GAFAS SEGURIDAD LENTE OSCURO
90	TRONZADORA ELECTRICA 14" 2500 W
91	PUNTILLA ACERO 1 X 500 GR
92	PUNTILLA ACERO 2 X 500 GR
93	FLEXOMETRO 8 MTS
94	PUNTILLA CORRIENTE 1/2
95	PUNTILLA CORRIENTE 1
96	PUNTILLA CORRIENTE 1 1/2
97	PUNTILLA CORRIENTE 2
98	PUNTILLA CORRIENTE 3
99	CABLE DUPLEX # 14
100	ALAMBRE 12
101	ALAMBRE 14
102	CABLE TRENZADO 3X12
103	REMACHE EN ALUMINIO 1 1/4
104	REMACHE EN ALUMINIO 3/4
105	REMACHE EN ALUMINIO 1/8 X 3/4



INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
DC-GE-SMC-042-2022



106	REMACHE EN ALUMINIO 5/32 X 1
107	VARILLA EN COBRE POLO A TIERRA
108	ANGULO 3/4
109	TEJA DE ZINC DE 3 METROS
110	SOLDADURA DE 6013 *332
111	CANAL EN LAMINA CALIBRE 20 DE 6 METROS
112	AMARRAS PARA TEJA DE ZINC
113	CARETA INTELIGENTE PARA SOLDAR
114	CHAPA PARA ESCRITORIO 1550
115	CHAPA DE TRAMPA PARA ESCRITORIO
116	CABLE ENCAUCHETADO 3*12
117	CONECTOR COBRE
118	CABLE N°8

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION:

4.1. VALOR DEL CONTRATO.

El valor del contrato asciende a la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$65.000.000) M/CTE**, incluidos todos los impuestos y descuentos de ley.

4.3 JUSTIFICACION DEL VALOR DEL CONTRATO.

La justificación del valor del contrato se plasma en el siguiente cuadro de las cotizaciones por valores unitarios, quedando el siguiente valor por ítems que a continuación se relaciona:

ITEM	ELEMENTO	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	PROMEDIO
1	ESTUCO PLASTICO EXTERIOR CUÑETE	\$ 105,000	\$ 120,000	\$ 110,000	\$ 111,667
2	ESTUCO PLASTICO INTERIOR CUÑETE	\$ 85,000	\$ 110,000	\$ 95,000	\$ 96,667
3	ZAPATOS DIELETRICOS TALLA 37-42	\$ 260,000	\$ 283,000	\$ 275,000	\$ 272,667
4	GRAPADORA TAPICERIA TP (TR150)	\$ 160,000	\$ 186,000	\$ 175,000	\$ 173,667
5	GRAPA PARA GRAPADORA Tra704 - 1/4 6 mm	\$ 12,000	\$ 18,000	\$ 15,000	\$ 15,000
6	CEMENTO GRIS 50 KG	\$ 39,000	\$ 42,000	\$ 41,300	\$ 40,767
7	CEMENTO BLANCO 40 KG	\$ 82,000	\$ 88,800	\$ 87,000	\$ 85,933
8	PINTURA BLANCA TIPO 1 CUÑETE- de buena calidad	\$ 450,000	\$ 485,000	\$ 470,000	\$ 468,333
9	PINTURA AZUL TIPO 1 CUÑETE- de buena calidad.	\$ 450,000	\$ 485,000	\$ 470,000	\$ 468,333
10	INVERCRYL POR 20 KLS	\$ 440,000	\$ 475,000	\$ 468,000	\$ 461,000



INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
DC-GE-SMC-042-2022



11	ANTICORROSIVO POR GL	\$ 65,000	\$ 83,000	\$ 70,000	\$ 72,667
12	UNIDAD SANITARIA COMBO.	\$ 490,000	\$ 521,000	\$ 510,000	\$ 507,000
13	TUBO TIPO PESADO 1 1/2 X 6 MT	\$ 58,000	\$ 65,000	\$ 62,000	\$ 61,667
14	TUBO TIPO PESADO 2 X 6 MT	\$ 72,000	\$ 78,000	\$ 75,000	\$ 75,000
15	TUBO TIPO PESADO 3 X 6 MT	\$ 100,000	\$ 125,000	\$ 115,000	\$ 113,333
16	TUBO TIPO PESADO 4 X 6 MT	\$ 150,000	\$ 183,000	\$ 165,000	\$ 166,000
17	TUBO SEMI PESADO 2 X 6MT	\$ 60,000	\$ 79,000	\$ 75,000	\$ 71,333
18	TUBO SEMI PESADO 3 X 6 MT	\$ 95,000	\$ 120,000	\$ 112,000	\$ 109,000
19	TUBO SEMI PESADO 4 X 6 MT	\$ 108,000	\$ 120,000	\$ 112,000	\$ 113,333
20	LIJA #100	\$ 2,500	\$ 3,000	\$ 2,800	\$ 2,767
21	LIJA #120	\$ 2,500	\$ 3,000	\$ 2,800	\$ 2,767
22	LIJA #180	\$ 2,500	\$ 3,000	\$ 2,800	\$ 2,767
23	LIJA #200	\$ 25,000	\$ 3,000	\$ 2,800	\$ 10,267
24	TUBO PRESION 1/2 RDE 13,5 X 6 MT	\$ 17,000	\$ 28,000	\$ 20,000	\$ 21,667
25	TUB PRESION 1 RDE 13,5 X 6MT	\$ 39,000	\$ 50,000	\$ 43,000	\$ 44,000
26	UNION PRESION 1/2	\$ 600	\$ 1,300	\$ 1,000	\$ 967
27	TEE PRESION 1/2	\$ 800	\$ 1,800	\$ 1,300	\$ 1,300
28	CODO PRESION 1/2	\$ 700	\$ 1,600	\$ 1,100	\$ 1,133
29	BROCHA 5" de buena calidad	\$ 35,000	\$ 43,000	\$ 39,000	\$ 39,000
30	RODILLO PROFESIONAL 9"	\$ 11,000	\$ 15,000	\$ 13,000	\$ 13,000
31	CINTA IMPERMEABLE 15X10	\$ 15,000	\$ 24,500	\$ 21,000	\$ 20,167
32	GUANTE ANTI CORTE	\$ 25,000	\$ 29,350	\$ 28,000	\$ 27,450
33	CINTA AISLANTE NEGRA	\$ 18,000	\$ 22,450	\$ 20,000	\$ 20,150
34	CINTA AISLANTE ROJA	\$ 5,000	\$ 9,200	\$ 7,000	\$ 7,067
35	CINTA AISLANTE VERDE	\$ 5,000	\$ 9,200	\$ 7,000	\$ 7,067
36	BOMBILLO LUZ LED DE 20 W	\$ 16,000	\$ 23,000	\$ 20,000	\$ 19,667
37	SILICONA ANTIHONGOS TRANSPARENTE	\$ 15,000	\$ 23,000	\$ 20,000	\$ 19,333
38	CANALETAS 22*12	\$ 15,000	\$ 19,350	\$ 17,500	\$ 17,283
39	CANALETAS CON ADHESIVO 32*20	\$ 31,000	\$ 38,000	\$ 35,000	\$ 34,667
40	CANALETAS CON ADHESIVO 40*60	\$ 63,000	\$ 70,000	\$ 66,000	\$ 66,333
41	CANALETAS CON ADHESIVO 10*10	\$ 8,000	\$ 15,000	\$ 10,000	\$ 11,000



INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
DC-GE-SMC-042-2022



42	CLAVIJAS CON POLO A TIERRA MACHO Y HEMBRA	\$ 7,000	\$ 15,000	\$ 10,000	\$ 10,667
43	CINTA DE EMASCARAR DE 1	\$ 6,000	\$ 10,000	\$ 8,000	\$ 8,000
44	BROCHA DE 3	\$ 9,900	\$ 15,000	\$ 12,000	\$ 12,300
45	CHUPA PARA VIDRIO, DOBLE SUCCION 118 MM	\$ 130,000	\$ 155,000	\$ 148,000	\$ 144,333
46	BREAKER ENCHUFABLE DOBLE DE 20 AMP	\$ 20,000	\$ 26,000	\$ 23,000	\$ 23,000
47	BREAKER ENCHUFABLE DOBLE DE 15 AMP	\$ 20,000	\$ 26,000	\$ 23,000	\$ 23,000
48	CAJA DE CANALETA DE SOBREPONER	\$ 12,000	\$ 19,000	\$ 17,500	\$ 16,167
49	TOMA CORRIENTE A 220	\$ 16,000	\$ 20,000	\$ 17,800	\$ 17,933
50	LAMPARA LED DE SOBRE PONER	\$ 35,000	\$ 40,000	\$ 37,000	\$ 37,333
51	VARILLA CORRUGADA 1/2	\$ 33,000	\$ 38,500	\$ 37,000	\$ 36,167
52	VARILLA CORRUGADA 9MM	\$ 18,500	\$ 22,300	\$ 20,000	\$ 20,267
53	CHIPA 1/4	\$ 5,500	\$ 7,700	\$ 6,600	\$ 6,600
54	ALAMBRE NEGRO	\$ 9,500	\$ 12,300	\$ 11,000	\$ 10,933
55	ESPATULA 9 INOXIDABLE	\$ 12,000	\$ 15,000	\$ 13,800	\$ 13,600
56	BROCA PARA MURO 1/2	\$ 17,000	\$ 22,000	\$ 19,000	\$ 19,333
57	BROCA PARA MURO 1/4	\$ 7,000	\$ 12,000	\$ 9,000	\$ 9,333
58	BROCA PARA MURO 3/16	\$ 5,000	\$ 1,000	\$ 7,000	\$ 4,333
59	BROCA PARA LAMINA 1/2	\$ 35,000	\$ 39,000	\$ 37,000	\$ 37,000
60	BROCA PARA LAMINA 1/4	\$ 11,000	\$ 16,000	\$ 13,000	\$ 13,333
61	BROCA PARA LAMINA 1/8	\$ 5,000	\$ 11,000	\$ 8,000	\$ 8,000
62	CHAZO PLASTICO 1/2	\$ 60	\$ 150	\$ 100	\$ 103
63	CHAZO PLASTICO 1/4	\$ 60	\$ 150	\$ 100	\$ 103
64	CHAZO PLASTICO 3/16	\$ 40	\$ 150	\$ 100	\$ 97
65	CHAZO METALICO 1/2 X 4	\$ 4,000	\$ 8,000	\$ 6,000	\$ 6,000
66	CHAZO METALICO 1/4 X 1 1/2	\$ 700	\$ 1,300	\$ 1,000	\$ 1,000
67	HOJA DE SEGUETA	\$ 5,500	\$ 7,900	\$ 7,000	\$ 6,800
68	MARCO PARA SEGUETA	\$ 37,000	\$ 43,000	\$ 39,000	\$ 39,667
69	ACOPLE PARA LAVAMANOS	\$ 5,700	\$ 8,000	\$ 7,500	\$ 7,067
70	ACOPLE PARA SANITARIO	\$ 5,700	\$ 8,000	\$ 7,500	\$ 7,067
71	SOLDADURA PVC 1/8	\$ 49,000	\$ 58,000	\$ 52,000	\$ 53,000
72	PULIDORA ANGULAR 7	\$ 650,000	\$ 673,000	\$ 668,000	\$ 663,667
73	DISCO DIAMANTADO SEGMENTADO 4 P	\$ 25,000	\$ 35,000	\$ 29,000	\$ 29,667



INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
DC-GE-SMC-042-2022



74	DISCO CORTE METAL 7 SUPERFINO (corregir las pulgadas de 4")	\$ 5,500	\$ 7,000	\$ 5,500	\$ 6,000
75	LLAVE LAVAMANOS CROMADA- de buena calidad.	\$ 35,000	\$ 46,000	\$ 40,000	\$ 40,333
76	LLAVE LAVAMANOS PEDAL CON ACCESORIOS	\$ 395,000	\$ 450,000	\$ 420,000	\$ 421,667
77	LLAVE TERMINAL 1/2 TP DE BUENA CALIDAD	\$ 40,000	\$ 73,000	\$ 65,000	\$ 59,333
78	LLAVE PASO 1/2 TP DE BUENA CALIDAD	\$ 30,000	\$ 55,000	\$ 45,000	\$ 43,333
79	TALADRO PERCUTOR 1/2 INALAMBRICO- de buena calidad	\$ 380,000	\$ 430,000	\$ 400,000	\$ 403,333
80	JUEGO DESTORNILLADORES	\$ 25,000	\$ 36,000	\$ 30,000	\$ 30,333
81	INTERRUPTOR TRIPLE	\$ 24,000	\$ 34,000	\$ 30,000	\$ 29,333
82	INTERRUPTOR SENCILLO - de buena calidad	\$ 12,000	\$ 18,000	\$ 15,000	\$ 15,000
83	TOMA DOBLE INOXIDABLE	\$ 20,000	\$ 29,000	\$ 26,000	\$ 25,000
84	CANDADO ENCAUCHETADO 70 MM	\$ 120,000	\$ 133,800	\$ 131,000	\$ 128,267
85	SIFON FLEXIBLE LAVAMANOS	\$ 25,000	\$ 33,450	\$ 30,000	\$ 29,483
86	BOMBILLO LED 40 W	\$ 33,000	\$ 40,000	\$ 38,000	\$ 37,000
87	BOMBILLO LED 50 W	\$ 55,000	\$ 66,000	\$ 63,000	\$ 61,333
88	GAFAS SEGURIDAD LENTE CLARO	\$ 8,000	\$ 13,000	\$ 10,000	\$ 10,333
89	GAFAS SEGURIDAD LENTE OSCURO	\$ 8,000	\$ 13,000	\$ 10,000	\$ 10,333
90	TRONZADORA ELECTRICA 14" 2500 W	\$ 660,000	\$ 687,500	\$ 685,000	\$ 677,500
91	PUNTILLA ACERO 1 X 500 GR	\$ 9,500	\$ 14,900	\$ 12,000	\$ 12,133
92	PUNTILLA ACERO 2 X 500 GR	\$ 9,500	\$ 14,900	\$ 12,000	\$ 12,133
93	FLEXOMETRO 8 MTS	\$ 30,000	\$ 40,300	\$ 38,000	\$ 36,100
94	PUNTILLA CORRIENTE 1/2	\$ 4,700	\$ 8,200	\$ 6,000	\$ 6,300
95	PUNTILLA CORRIENTE 1	\$ 4,700	\$ 8,200	\$ 6,000	\$ 6,300
96	PUNTILLA CORRIENTE 1 1/2	\$ 4,700	\$ 8,200	\$ 6,000	\$ 6,300
97	PUNTILLA CORRIENTE 2	\$ 4,700	\$ 8,200	\$ 6,000	\$ 6,300
98	PUNTILLA CORRIENTE 3	\$ 4,700	\$ 8,200	\$ 6,000	\$ 6,300
99	CABLE DUPLEX # 14	\$ 4,500	\$ 6,300	\$ 5,900	\$ 5,567
100	ALAMBRE 12	\$ 2,800	\$ 4,300	\$ 3,200	\$ 3,433
101	ALAMBRE 14	\$ 1,700	\$ 3,000	\$ 2,500	\$ 2,400
102	CABLE TRENZADO 3X12	\$ 16,800	\$ 20,000	\$ 18,000	\$ 18,267



INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA **DC-GE-SMC-042-2022**



103	REMACHE EN ALUMINIO 1 1/4	\$ 54,000	\$ 73,000	\$ 60,000	\$ 62,333
104	REMACHE EN ALUMINIO 3/4	\$ 54,000	\$ 73,000	\$ 60,000	\$ 62,333
105	REMACHE EN ALUMINIO 1/8 X 3/4	\$ 54,000	\$ 7,300	\$ 60,000	\$ 40,433
106	REMACHE EN ALUMINIO 5/32 X 1	\$ 54,000	\$ 73,000	\$ 60,000	\$ 62,333
107	VARILLA EN COBRE POLO A TIERRA	\$ 203,000	\$ 220,000	\$ 212,000	\$ 211,667
108	ANGULO 3/4	\$ 33,000	\$ 36,000	\$ 33,000	\$ 34,000
109	TEJA DE ZINC DE 3 METROS	\$ 65,000	\$ 70,000	\$ 68,000	\$ 67,667
110	SOLDADURA DE 6013 *332	\$ 21,000	\$ 25,000	\$ 23,000	\$ 23,000
111	CANAL EN LAMINA CALIBRE 20 DE 6 METROS	\$ 276,000	\$ 295,000	\$ 280,000	\$ 283,667
112	AMARRAS PARA TEJA DE ZINC	\$ 300	\$ 700	\$ 450	\$ 483
113	CARETA INTELIGENTE PARA SOLDAR	\$ 250,000	\$ 290,000	\$ 265,000	\$ 268,333
114	CHAPA PARA ESCRITORIO 1550	\$ 15,000	\$ 19,000	\$ 17,800	\$ 17,267
115	CHAPA DE TRAMPA PARA ESCRITORIO	\$ 12,000	\$ 19,000	\$ 17,500	\$ 16,167
116	CABLE ENCAUCHETADO 3*12	\$ 19,800	\$ 24,000	\$ 21,000	\$ 21,600
117	CONECTOR COBRE	\$ 10,000	\$ 13,000	\$ 11,800	\$ 11,600
118	CABLE N°8	\$ 9,000	\$ 13,000	\$ 11,000	\$ 11,000

Nota 1: El contrato se celebrará por el monto total del presupuesto oficial, bajo la modalidad de precios unitarios, por consiguiente, LA GOBERNACION DEL CAQUETÁ no reconocerá reajustes ni actualizaciones, salvo lo dispuesto por la Ley para eventos de desequilibrio financiero del contrato por causas sobrevenidas no imputables al Contratista.

Nota 2: El precio incluye todas las obligaciones tributarias (Departamentales o Nacionales) a las cuales esta como responsable quien presente la propuesta, es decir el futuro contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado en el presente literal

5. REQUISITOS HABILITANTES:

Es preciso recordar que el proponente se habilita desde tres aspectos, los cuales deben ser arrojados después de un análisis descrito de la siguiente forma:

REQUISITOS JURIDICOS
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA El Proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de presentación de la oferta el cual debe ir firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o Plural o por el apoderado. La carta de presentación deberá estar suscrita. Con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las



INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DC-GE-SMC-042-2022



obligaciones del Anexo 1 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El Proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada.

[Cuando el proceso se estructure por lotes o grupos, el Proponente debe indicar en el Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, el lote o lotes a los cuales presenta oferta, según las posibilidades que otorgue la Entidad].

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTES PLURALES.

(FORMATO 2 de LA INVITACIÓN) Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en la presente invitación, teniendo en cuenta lo siguiente:

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información requerida en formato 2. Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso.

Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en formato 2, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

Será causal de rechazo, modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

NOTA: El particular que presente propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal con un ente público, debe haberse sometido previamente a las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

Persona natural de nacionalidad colombiana:

- Cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la libreta militar, Para los hombres mayores de 18 y menores de 50 años deberán allegar la fotocopia de la libreta militar

Persona natural extranjera con residencia en Colombia:

- Cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.



INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DC-GE-SMC-042-2022



Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia:

- Pasaporte.

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
 - ✓ Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
- NOTA: En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.
- ✓ Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
- ✓ Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
- ✓ Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
- ✓ El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
- ✓ Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
- Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- Fotocopia de la libreta militar del representante legal, Para los hombres mayores de 18 y menores de 50 años deberán allegar la fotocopia de la libreta militar.

En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente Proceso de selección por la Cámara de Comercio.

Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia:

- Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:
 - ✓ Nombre o razón social completa.
 - ✓ Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
 - ✓ Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
 - ✓ Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - ✓ Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
 - ✓ Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
 - ✓ Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.



INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DC-GE-SMC-042-2022



- Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- Fotocopia de la libreta militar del representante legal, Para los hombres mayores de 18 y menores de 50 años deberán allegar la fotocopia de la libreta militar.

Si no existiese ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente literal, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

- Acto de creación de la Entidad Estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.

PODER PARA NACIONALES:

Los Proponentes podrán entregar la oferta directamente o por intermedio de otra persona, en el evento en que la propuesta económica sea firmada por otra persona diferente al proponente, este deberá obtener poder especial otorgado en legal forma, y debidamente autenticado, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite de la entrega de la propuesta.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica todas las actividades necesarias para obligar a quien represente.

En caso de no anexarse con la oferta o en el plazo previsto en este Pliego de Condiciones el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.

APODERADO PERSONAS EXTRANJERAS

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y éste Pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en este pliego. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

RUT.

Registro Único Tributario del proponente persona jurídica o natural.

Si es consorcio o unión temporal, deberá allegar el RUT de cada uno de los miembros que los conforman.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar certificación de Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a



INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DC-GE-SMC-042-2022



las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en la certificación de Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos., dicha afiliación debe de presentarse a la fecha del momento del cierre del proceso

El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de Responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia, así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el



INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DC-GE-SMC-042-2022



representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTE JUDICIALES.

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia, así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia.

REQUISITOS TÉCNICOS

FICHA TECNICA

El proponente debe elaborar y presentar la propuesta de acuerdo con los lineamientos y requisitos establecidos en la invitación, las condiciones técnicas mínimas especificadas en el estudio previo y la ficha técnica, teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015, en especial lo contenido en su artículo 2.2.1.2.1.2.2 en donde se establece que la oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

Así mismo, en concordancia con lo anterior, para acreditar el cumplimiento de la ficha técnica de los bienes ofertados se deben incluir los aspectos señalados a continuación, que deberán ser tenidos en cuenta para la elaboración de la propuesta.

La clasificación del bien o servicio de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios;

Cantidades;

La Denominación del bien;

La unidad de medida;

Características del bien; y

Imágenes de referencia.

EXPERIENCIA

El proponente (PERSONA NATURAL- PERSONA JURÍDICA - CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL) deberá acreditar experiencia mediante la suscripción de dos (2) contratos con entidad pública y/o privada que cada uno de los objetos sean la adquisición y/o compraventa de materiales de ferretería y/o construcción y cuya cuantía de manera individual sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

La verificación se realizará conforme a las siguientes reglas:

Se deben anexar copias de los contratos o acta de liquidación o certificación expedida por la Entidad Pública o privada para acreditar dicha experiencia de cada uno de los contratos y NO se aceptarán, para demostrar experiencia, subcontratos.

Para el caso del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) cualquiera de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, deberá haber tenido una participación mínima del 80% en la integración del mismo, la cual, se ponderará con el valor del contrato por el porcentaje de participación. Para tal fin el proponente deberá adjuntar documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal.

NOTA 1: La verificación se realizará conforme a la siguiente regla: Se deben anexar copia del contrato y/o acta de liquidación y/o Documento contractual y/o certificación expedida por la Entidad Pública o privada en la que se acrediten las actividades ejecutadas y el porcentaje de ejecución final de la experiencia

El Proponente deberá aportar documento anteriormente mencionado en el que se reflejen los siguientes requisitos.

Nombre de la empresa o entidad Contratante

Dirección



**INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
DC-GE-SMC-042-2022**



Teléfono

Nombre del Contratista

Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron. adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

Número del contrato (si tiene).

Objeto del contrato.

Valor del contrato en pesos.

Fecha de suscripción, fecha inicio (día. mes y año). fecha de terminación (día. mes y año)

NOTA 2. Para acreditar la experiencia adquirida en el sector privado, el proponente deberá adjuntar además los siguientes documentos:

Certificado de existencia y representación legal del contratante (En caso de ser persona jurídica)

Certificación de recibo a satisfacción del contrato por el contratante.

Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

El proponente deberá acreditar que cuenta como mínimo con un (01) Establecimiento de comercio abiertos al público en el Municipio de Florencia – Caquetá, relacionado con las actividades económicas del presente proceso. La forma de acreditar su existencia será:

- Registro mercantil con actividad comercial principal 4663- COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURA, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MANTERIALES DE FONTANERIA Y CALEFACCIÓN.
- Un reporte de mínimo diez (10) imágenes donde muestre: a) las condiciones físicas del establecimiento, b) su ubicación, c) su organización interna.
- En el caso de consorcios o uniones temporales este requisito deberá ser cumplido por al menos uno (01) de los miembros.

En cualquier momento durante la etapa de evaluación de las propuestas y la ejecución del contrato, la entidad podrá realizar visita técnica al establecimiento de comercio, con el fin de verificar la veracidad de la información aportada en el proceso de contratación.

PROPUESTA ECONOMICA.

Las propuestas deberán tener una vigencia mínima de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria pública. En el caso que el proponente no indique en el texto de la propuesta el tiempo de validez de la misma, se entenderá que ésta es por treinta (30) días calendario.

Con la presentación de la propuesta, se entiende que el periodo de validez de la misma se extenderá automáticamente, en razón de la prórroga en los plazos de la convocatoria, adjudicación o firma del contrato según sea el caso.

NOTAS ACLARATORIAS: Los miembros del comité evaluador realizarán su labor ciñéndose según las reglas del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, es decir realizaran su labor de manera objetiva de acuerdo a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones o en este caso en la Invitación. En los procesos de selección de mínima cuantía, el comité evaluador lo designará el ordenador del gasto, sin que se requiera un comité plural, pero se sugiere que la conformación de dicho comité sea por tres servidores públicos de la entidad, o tres contratistas que tengan la obligación expresa de ser parte del comité, para que sea objetiva la selección del contratista.

- El miembro de comité evaluador que tiene la función de revisar la parte jurídica se ceñirá a las reglas descritas en los Requisitos Habilitantes jurídicos, sin tener la obligación de hacer la verificación de la Propuesta económica, el cumplimiento de las condiciones técnicas, la experiencia cuando sea requerida y la capacidad financiera.
- El miembro del comité Evaluador que tiene la función de verificar la parte Técnica, se ceñirá a las reglas descritas en los Requisitos Habilitantes técnicos, sin tener la obligación de realizar la verificación de la



INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DC-GE-SMC-042-2022



capacidad jurídica y financiera.

- El miembro del comité evaluador que tiene la función de verificar la capacidad Financiera, se ceñirá a las reglas descritas en la Capacidad Financiera si se ha solicitado en la Invitación, pero deberán además realizar la verificación en conjunto con el miembro que realiza la verificación Técnica de los valores consignados en la propuesta económica.
- La verificación de los antecedentes penales, disciplinarios y fiscales se realizarán en conjunto por todos los miembros del comité evaluador.

NOTAS ACLARATORIAS RESPECTO A LAS PROPUESTAS: La presentación de la propuesta, como observaciones solo se deberán hacer a través de la plataforma SECOP 2, por lo tanto, si se usa otro medio no será válida.

6. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:

Se estima que la actividad objeto del contrato se desarrollará contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio y requisitos de ejecución o hasta agotar el 100% del presupuesto oficial en todo caso sin exceder el **30 de diciembre de 2022**.

7. FORMA DE PAGO.

La Entidad cancelará el valor del contrato que se suscribe en moneda legal colombiana, mediante pagos parciales previa certificación expedido por el supervisor del recibido a satisfacción de los bienes

Para la expedición de esta certificación, se deberá, previamente, presentar las respectivas facturas comerciales y los registros de entrada y salida de almacén (cuando aplique) dentro del término de la radicación de la cuenta de cobro. Además, junto a la radicación de la cuenta, el contratista deberá aportar copia de las planillas en las cuales conste el pago oportuno, según las fechas límites establecidas, por afiliaciones a las EPS, al fondo de cesantías y pensiones, ARL y Aportes Parafiscales de los empleados del contratista.

Cuando la factura no se presente con el lleno de los correspondientes requisitos o no se acompañe de los documentos necesarios para el pago, el término para éste empezará a contarse desde la fecha en que una u otros se presenten en debida forma o se aporte el último de los documentos requeridos. Las demoras que se presenten por esta causa serán responsabilidad del CONTRATISTA; por lo tanto, no causarán intereses, ni compensación de ninguna naturaleza.

8. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O SITIO DE ENTREGA.

La entrega de los elementos objeto del contrato se realizará en la Secretaría General de la Gobernación del Caquetá, ubicada en el segundo piso del edificio de la Gobernación del Caquetá, calle 15 Carrera 13 Esquina, Florencia, Caquetá y aquellos elementos que se necesiten para hacer los mantenimientos en la secretaría de educación serán entregados en la calle 10 carrera 13 esquina.

9. GARANTIAS.

Las garantías no serán obligatorias en los contratos de mínima cuantía, pero teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar se hace necesario que el contratista asuma el siguiente amparo:



INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DC-GE-SMC-042-2022



El contratista presentará al Departamento de Contratación del Caquetá la respectiva póliza dentro de los dos (02) días siguientes a la aceptación de la oferta. Entre otros documentos considerados indispensables para la legalización del contrato, se debe presentar una póliza de garantía única la cual debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas. Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y teniendo como base las siguientes reglas:

CLASE DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% del valor total del contrato	Plazo del contrato y 6 meses más. Este amparo cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial, tardío o defectuoso de las obligaciones surgidas del contrato imputable al contratista.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	10% del valor total del contrato	Plazo del contrato y 6 meses más. Este amparo cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial, tardío o defectuoso de las obligaciones surgidas del contrato imputable al contratista.

De igual manera en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

10. RUBRO

EL DEPARTAMENTO cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a recursos de:

Rubro (s)	2.1.2.02.01.001.16-16-1.2.1.0.00		\$1.000.000
	2.1.2.02.01.002.16-16-1.2.1.0.00		\$1.000.000
	2.1.2.02.01.003.16-16-1.2.1.0.00		\$33.000.000
	2.1.2.02.01.004.16-16-1.2.1.0.00		\$30.000.000
Inversión	X	Funcionamiento	X
N° de CDP:	2022101843	Valor del CDP:	\$65.000.000
Fecha Expedición:	10/10/2022	Vigencia:	2022

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

11.1. OBLIGACIONES GENERALES

- a. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato.
- b. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
- c. Presentar al supervisor del contrato los informes que sean requeridos por la supervisaría.



**INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
DC-GE-SMC-042-2022**



11.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- a. Garantizar la calidad de los materiales suministrados.
- b. Cumplir con la entrega de los materiales de acuerdo a los requerimientos que realice el supervisor.
- c. Cubrir los gastos de traslado que sean necesarios para la ejecución del servicio.
- d. Realizar los cambios de los materiales que no cumplan las condiciones técnicas solicitadas por la Gobernación.
- e. Presentar para efectos de pago o desembolso, certificado que acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, o del impuesto sobre la renta para la equidad, CREE, de conformidad al numeral 6 del anexo jurídico 1.
- f. Manifiestar que no se encuentra en curso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el estado y aportar al inicio de la ejecución, los certificados de antecedentes penales, fiscales y disciplinarios.
- g. El contratista se compromete a cambiar los elementos que no presenten las características técnicas descritas y/o presenten defectos de fabricación y de manipulación.
- h. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuciones conforme al objeto y alcance del mismo.

1. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.

La Gobernación del Caquetá se compromete para con el contratista a:

- a. Expedir el correspondiente registró presupuestal.
- b. Pagar el valor del contrato en la forma convenida y dentro de los plazos establecidos.
- c. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- d. Designar un funcionario competente para realizar la respectiva supervisión al contrato.
- e. A través del supervisor deberá elaborar la certificación de recibido de satisfacción de la entrega de los materiales solicitados.
- f. Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.

12. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA:

- a) Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente bajo el mismo nombre o con nombres



INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DC-GE-SMC-042-2022



- diferentes de la misma empresa.
- b) Confabulación entre los proponentes, entendida ésta como el acto de ponerse de acuerdo dos o más proponentes para perjudicar a terceros.
 - c) Incursión del proponente en conductas tendientes a influenciar o informarse indebidamente sobre el análisis de las ofertas.
 - d) Estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, para contratar con el Estado.
 - e) Falta de propuesta económica.
 - f) Falta de veracidad en la información que se suministre en la propuesta.
 - g) No presentar a tiempo las aclaraciones o complementos de la oferta que la administración le solicite, mediante oficio el cual debe radicarse a través de la plataforma SECOP 2 dentro del plazo establecido en el cronograma de la invitación.
 - h) Cuando la propuesta supere el valor del presupuesto oficial.
 - i) Cuando la propuesta sea manifiestamente contraria a la Constitución o a la ley.
 - j) Cuando la propuesta sea firmada por una persona diferente al representante legal o no autorizado en el proceso a participar.
 - k) No presentación del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando haya lugar a ello.
 - l) No estar firmada la carta de presentación de la propuesta por todos los consorciados o miembros de la unión temporal.
 - m) Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error al Departamento y/o en general cuando con la propuesta se adjunte información que carezca de veracidad.
 - n) No cumplir con los requisitos habilitantes, o su propuesta no se encuentre conforme a la invitación.

13. CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTA

- Cuando ninguna de la propuesta que se presenten cumplan con las condiciones exigidas.
- Cuando no se presente propuesta alguna
- Cuando se presenten factores que impidan la selección objetiva del contratista.

14. CRITERIO PARA DIRIMIR EMPATE:

En el evento de presentarse entre dos (2) o más ofertas, la Gobernación del Caquetá aplicará de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5.2 N°6 del Decreto 1082 de 2015 y decreto 1860 de 2021.

15. SUPERVISION:

Quien designe el ordenador del gasto. El supervisor ejercerá sus funciones con base en la Constitución, la Ley y el Manual de contratación vigente. El Supervisor está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas. Serán funciones de quienes ejerzan el control de ejecución, las tendientes a asegurar que las partes cumplan con las obligaciones pactadas en la invitación y en la ley, para la correcta ejecución de su objeto.

16. MULTAS:



INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DC-GE-SMC-042-2022



En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, entendido como la mora o el cumplimiento defectuoso el Departamento previa aplicación del procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y manual de contratación_ podrá dentro del plazo de ejecución imponer multas sucesivas del 1% del valor del contrato, sin que ellas excedan del 10% del valor total del mismo y ejecutarlas directamente mediante descuento de los pagos al contratista

17. CLÁUSULA PENAL:

EL DEPARTAMENTO del Caquetá, hará efectiva al contratista, en caso de incumplimiento del contrato, sin perjuicio de la imposición de multas, una cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la Gobernación del Caquetá. Esta cláusula penal se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan a la gobernación, para el cobro de los valores totales de los perjuicios ocasionados y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere o mediante cobro judicial. Es entendido que por el pago de la cláusula penal la obligación principal no queda extinguida.

18. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:

Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, LA GOBERNACION declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del artículo 5º de la Ley 80 de 1993, y el artículo 86 de la Ley 42 de 1993. En caso de que LA GOBERNACION decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la GOBERNACION contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a la indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

19. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:

Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilateral de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

20. PERSONAL DEL CONTRATISTA:

El contratista es el único responsable de las obligaciones patronales tales salarios prestaciones e indemnizaciones a que haya lugar, así como los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales del personal que vincule para coadyuvar la ejecución del contrato.

21. CESIONES:



INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DC-GE-SMC-042-2022



El contratista no podrá ceder el contrato sin previo consentimiento escrito del Departamento, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

22. SUSPENSIONES:

El contrato podrá suspenderse de mutuo acuerdo por causas que impidan temporalmente ejecutarlo.

23. SUBCONTRATOS:

El contratista sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados, requiriendo para ello la autorización previa y expresa del Departamento, quien no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del contrato. El Departamento podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

24. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

De conformidad con artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, que establece la oferta y su aceptación constituyen el contrato, se perfeccionará el contrato con la suscripción del mismo. Para la ejecución se requiere la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 9 del presente Contrato, si a ello hay lugar, la expedición del RP, cuando a ello haya lugar, previo a la cancelación de las estampillas en el evento que la norma lo indique.

25. INDEMNIDAD:

El contratista se obliga a mantener libre al Departamento de Caquetá de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se derivan de sus actuaciones, de los de sus subcontratistas o dependientes.

26. CONVOCATORIA LIMITACIÓN MYPIMES:

De conformidad con el Decreto 1860 del 2021 se tiene que, la Subsección 5 que modifica el procedimiento de Mínima Cuantía según el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía; En el numeral 3 menciona:

(...) De conformidad con el párrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas.

La entidad dispondrá del mismo término para recibir observaciones como para solicitudes de limitación a Mipymes. Una vez formuladas las limitaciones a Mipymes en la fecha y hora programada, la entidad dispondrá de un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

El aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme se publicará una vez se haya terminado el término para recibir observaciones. La Entidad Estatal deberá limitar las convocatorias de los Procesos de Contratación



INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DC-GE-SMC-042-2022



con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Así mismo con relación a las LIMITACIONES TERRITORIALES; La entidad estatal puede realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el Decreto 1860 de 2021;

“(…) ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen



**INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
DC-GE-SMC-042-2022**



la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

27. CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA (Términos)	PROCEDIMIENTO Y/O LUGAR
Estudios previos e Invitación Pública	09/11/2022	07:00 AM	Publicación en el portal de contratación www.contratos.gov.co SECOP 2
Observaciones/ Solicitudes limitación a Mipyme	10/11/2022	Hasta las 07:00 AM	SECOP 2
Respuesta a observaciones / Adendas	10/11/2022	Hasta las 12:00 PM	La respuesta a las observaciones se publicará en www.contratos.gov.co SECOP 2
Presentación de propuestas económicas y elaboración del acta de cierre.	11/11/2022	Hasta las 12:00 PM	SECOP 2
Evaluación Propuesta Económica	11/11/2022	01:00 PM	Procedimiento interno de la entidad.
Publicación del informe de evaluación	11/11/2022	07:00 pM	El informe se publicará en www.contratos.gov.co SECOP 2
Presentación de observaciones y subsanaar requisitos habilitantes	15/11/2022	Hasta las 07:00 PM	SECOP 2
Respuesta de observaciones al informe de evaluación y/o Evaluación Definitiva	16/11/2022	10:00 AM	El informe se publicará en www.contratos.gov.co SECOP 2
Oferta seleccionada, Aceptación de la oferta o declaratoria de desierto del proceso.	16/11/2022	02:00 PM	El informe se publicará en www.contratos.gov.co SECOP2

Aprobó:

LEIDY JOHANA CRUZ PALENCIA

Directora Técnica de Contratación

Proyectó:

Yeisson Hawer Velasco Guarnizo

Abogado Contratista

Se entiende parte de la presente invitación.



**INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
DC-GE-SMC-042-2022**



Anexo 1: Pacto De Transparencia

Se anexa formatos para presentación de la propuesta:

Formato 1: Carta de presentación.

Formato 2: Conformación De Proponente Plural.

Formato 3: Certificado de seguridad social y parafiscales.

Formato 4: Formato de propuesta económica.